



DECRETO N° **1024**
NEUQUÉN, 06 D I C 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 3749-M-18, la Resolución N° 0594/18 de la Secretaría de Obras Públicas, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Contrataciones -Subsecretaría de Programación y Coordinación de Obra Pública- de esa Secretaría; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 0594/18 de la Secretaría de Obras Públicas, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra: "**MEJORAMIENTO DE ESCURRIMIENTO CALLE PUELMAN ENTRE CARMEN DE FIGUEROA Y RICCHIERI**", con un Presupuesto Oficial de \$ 8.904.605, y un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días corridos, y se procedió al llamado a Licitación Privada OE N° 08/2018; fijándose el día 26 de septiembre de 2018, a las 10:00 hs., para la apertura de las ofertas;

Que se procedió a cursar invitaciones a tres empresas del ramo, encontrándose agregadas las copias de las que fueron recepcionadas;

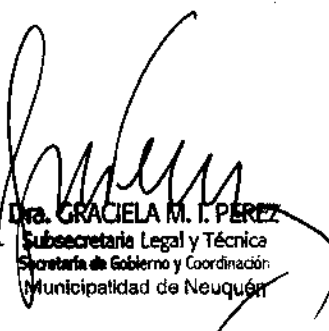
Que se adjunta el Acta de Apertura de Sobres donde consta que se presentaron todas las empresas invitadas;

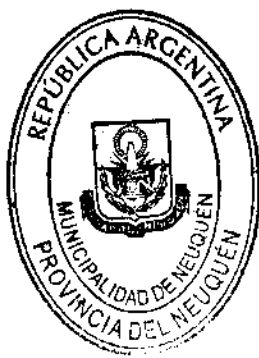
Que en el Acta de Apertura se rechaza la oferta de la **EMPRESA CONSTRUCTORA LAUTEC S.R.L.**, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 5º) y 7º) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, entregándose en el acto el Sobre "B", quedando constancia en dicha Acta;

Que a continuación de la apertura de los Sobres "A", es realizada la apertura de los Sobres "B" -Propuesta Económica-, siendo la propuesta más baja la correspondiente a la empresa **BASAA S.A.**, quien ofertó la ejecución de la obra en la suma de \$ 10.329.293,57;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuestos -Dirección General de Contrataciones- verifica las ofertas y concluye que la de la empresa **BASAA S.A.** presenta desvíos, lo que derivaría en una oferta corregida por \$ 10.289.528,37, resultando un 15,55% por encima del Presupuesto Oficial;

Que la Comisión de Preadjudicación realiza el cuadro


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Nº 1024/18

comparativo de las ofertas presentadas y resuelve preadjudicar la Licitación Privada OE Nº 08/2018 en la suma de \$ 10.289.528,37, a favor de la empresa **BASAA S.A.**, en virtud de ser técnicamente posible, por convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego licitatorio, redactando la correspondiente Acta de Preadjudicación de Ofertas;

Que la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública -Dirección General de Auditoría Interna- de la Contaduría Municipal, mediante Informe Nº 142/18, realiza algunas consideraciones para conocimiento de la Secretaría de Obras Públicas;

Que por Informe Nº 1275/18 se cuenta con la intervención de la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-;

Que se adjunta el Informe Final emitido por el Consejo Provincial de Obras Públicas -Nota Nº 082/18-, del cual se desprende que la empresa **BASAA S.A.** cuenta con capacidad disponible suficiente para la ejecución de la obra objeto de la Licitación Privada OE Nº 08/2018;

Que la Dirección de General de Administración y Articulación Presupuestaria (Pase Nº 363/18), comunica que la obra mencionada se encuentra incorporada en el incremento presupuestario aprobado por Decreto Nº 0896/18;

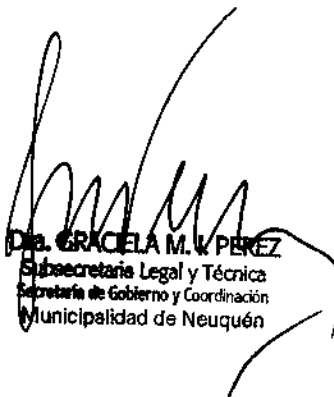
Que el señor Secretario de Obras Públicas remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal adjudicando la Licitación Privada OE Nº 08/2018 para la obra: **"MEJORAMIENTO DE ESCURRIMIENTO CALLE PUELMAN ENTRE CARMEN DE FIGUEROA Y RICCHIERI"** a favor de la empresa **BASAA S.A.**;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ADJUDICAR la Licitación Privada OE Nº 08/2018 para la obra: **"MEJORAMIENTO DE ESCURRIMIENTO CALLE PUELMAN ENTRE CARMEN DE FIGUEROA Y RICCHIERI"**, a favor de la empresa **BASAA S.A.**, en la suma de **PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 10.289.528,37)**, con un plazo de ejecución de ciento


Dña. **GRACELA M. V. PÉREZ**
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

veinte (120) días corridos.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Notificar a la firma **BASAA S.A.** de lo dispuesto en el pre- ----- sente Decreto, a través de la Secretaría de Obras Públicas.-

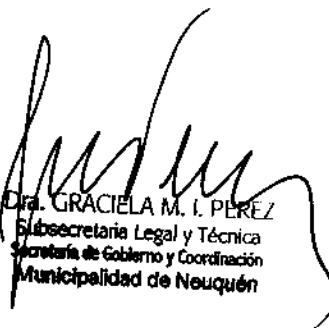
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secreta- ----- rios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Obras Públicas.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
CASTEJÓN.-




Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2213
Fecha 14...1...12...12018